

se echó a sus plantas gritando:
—No quiere, señor; no quiere.
Perdónela usted; ¡es tan desgraciada!

El soldado estaba turbado, no atreviéndose a pasar de su cólera, a hacerla sacar de su cama por sus subordinados. Pero, de pronto, se echó a reír y dio algunas órdenes en alemán.

Pronto se vio salir un destacamento que sostenía un colchón, como si llevaran en él un herido. En aquella cama la loca permanecía indiferente, tranquila, silenciosa; pues la dejaban estar acostada, un hombre que iba detrás, llevaba un fío con vestidos de mujer.

El oficial dijo, frotándose las manos.
—Ya veremos ahora si puede usted vestirse sola y dar un paseito.

Dos horas después, los soldados volvieron solos.

La loca no pareció más. ¿Qué habían echo de ella? ¿Dónde la llevaron? No se supo jamás.

La nieve caía sin tregua, de noche y de día, cubriendo campos y bosques con una mortaja de blanca y helada espuma.

No me abandonaba el pensamiento de aquella mujer desaparecida. Di muchos pasos cerca de las autoridades prusianas, para ver si conseguía alguna noticia. Por poco no me fusilaron.

Llegó la primavera. El Ejército de ocupación se retiró. La casa de mi vecina continuó cerrada. Hierbas y musgos crecían en los patios y en las avenidas del jardín. La vieja criada murió durante el invierno. Nadie pensaba ya en aquel suceso; solo yo lo recordaba de continuo.

¿Qué hicieron de aquella mujer? ¿Había huido al través del bosque? ¿La habrían recogido en algún punto y enviándola a algún manicomio, sin poder obtener indicación alguna de ella? Nada. Ningún indicio disipaba mis dudas. Pero el tiempo calmó la angustia que aquel recuerdo me producía.

Al otoño siguiente, las becasas pasaron a millares, y como la gota me daba una tregua me llegué hasta el bosque. Había matado tres o cuatro aves picudas, cuando derribé una, que cayó en un foso lleno de ramas. Tuve que bajar a él para recoger la pieza. La hallé junto a una calavera. Bruscamente, el recuerdo de la loca surgió en mi memoria. Muchos otros, sin duda, habrían expirado en el bosque durante aquel año terrible, pero, no sé por qué, estaba seguro, segurísimo de que había hallado el cráneo de la loca.

De pronto adiviné y comprendí todo. La abandonaron en el bosque desierto y frío, sobre el colchón; y ella, fiel a su idea fija, se dejó morir bajo la espesa y ligera pelusa de las nieves, sin moverse, sin asustarse.

Luégo los lobos la habrían devorado.

Guardé aquel triste despojo. Y hago votos de continuo porque nuestros hijos no vean nunca los horrores de la guerra.

NUEVO TIEMPO

Máquinas Singer

Nuevamente ofrecemos las máquinas de coser Singer de nuestra afamada casa; conocidas ya por su calidad, durabilidad, elegancia y suavidad para su manejo. Nuestras máquinas son pagaderas por mensualidades y en cuotas pequeñas. Pá de Ud. obtener una, si en seguida pide referencias en Villavicencio al Sr. Victor E. Leal, y en Chigüiros a nuestro agente Sr. Luis F. Gallardo C.

En la Administración

de este Periódico están de venta las siguientes Novenas y devocionarios:

- Inmaculada Concepción.
- 13 Martes de San Antonio de Padua.
- 9 primeros Viernes del Sagrado Corazón de Jesús.
- San Isidro.
- Novena del aguinaldo.
- Novena a Nuestra Señora de los Dolores.
- El Secreto de María.
- Novena de la milagrosa Santa Rita de Casia y de Jesús.
- Novena al Divino Rostro.
- Novena del Angel de la Guarda.
- Oración de una Madre por sus hijos.
- Novena de Nuestra Sra. del Carmen.
- Novena al glorioso taumaturgo San Antonio de Padua.
- El Sr. de la Buena Esperanza.
- Novena al Sagrado Corazón de Jesús.
- La Sma. Virgen María de las Angustias.
- Benditas almas del purgatorio.
- Las maravillas de las tres ave marías.
- Novena al Espíritu Santo. etc.ect.

PROVISION DE ESCUELAS

La Inspección escolar hace saber a las personas que nos honran ofreciéndonos sus servicios, como Directoras, que todas las escuelas del Territorio están provistas por Decreto N. 3 de 26 de enero de 1917:

EDICTO

El juez del Circuito de Villavicencio hace saber que en el juicio ejecutivo seguido por el señor Jesús M. Sánchez, por medio de apoderado, contra Rómulo Reira R. como Curador de la herencia yacente de Enrique Nieto se ha decretado por este juzgado en autos de fechas diez y nueve de Agosto y veinte de Octubre últimos, el embargo, depósito y avalúo de los siguientes bienes inmuebles: El potrero denominado "Los Chigueros", situado en este Municipio y alindado así: por el oriente con el potrero denominado San José de propiedad de Martín Caicedo; por el sur, con parte del mismo terreno de Los Chigueros de propiedad de Juan A. Zuleta, por el occidente, con el potrero denominado Alcatraz de Reyes & Mercado; y por el norte, con el potrero denominado "La Rosa" de propiedad de los señores Ernesto Restrepo Tirado y Ramón J. Cardona.

El terreno denominado San Antonio, situado en la comprensión del municipio de San Martín así alindado: Por un costado, donde desemboca la quebrada llamada "Los Estoraque" al río Negro; éste aguas arriba hasta la cima alta nacimiento de la misma quebrada; desde este punto sobre la izquierda línea recta a dar al río Manzanarez donde desemboca la quebrada de la "Esperancita", lindando por este costado con terreno de Benita Gutiérrez; terrenos baldíos y del señor Antonio Llovell: desde este punto aguas arriba hasta donde hay una roca al pie de la loma de "La Danta", por ese costado limita con terreno de Pablo Calvo y tierras baldías; de este punto, tomando una línea paralela que atraviesa la cima alta y que tiene ciento ochenta y cinco grados a dar a la punta de la roca donde se encuenfra la quebrada llamada "El Estado" en la esquina del potrero; por este costado limita con terrenos de Ismael Romero y Emiliano Baquero y esta aguas abajo hasta su desembocadura en el río Negro. — El otro terreno, (sin nombre) se halla alindado así: Primer punto de partida donde desemboca el río Manzanarez al río Negro, éste aguas abajo hasta la desembocadura en la quebrada de "El Sagu", en este punto hay una piedra marcada con una letra "A"; de este punto, quebrada arriba hasta encontrar una roca al pie de la loma, la cual es ramificación de la loma conocida con el nombre de "San Juan", de este punto, tomando una línea recta a través a dar al río Manzanarez doscientos cincuenta metros arriba de la desembocadura de la quebrada de "La Esperancita", y esta aguas abajo hasta encontrar el primer punto de partida. También se embargó un cable de alambre.

Por tanto y para los efectos expresados en el art. 200 de la Ley 105, de 1390 se fija el presente en un lugar público de la Secretaría de este Despacho, por el término de treinta días, hoy cinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

El juez JESUS CUELLAR
El Srio. interino Abel Aguilera C.
Es copia, — Villavicencio Noviembre treinta de mil novecientos diez y seis.
El Srio. interino, Abel Aguilera C.

Sres. DIRECTORES

de las escuelas primarias del Territorio: es obligación para Uds. leer con atención todo lo que en este periódico viene bajo el rubro: "Inspección Escolar."